

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla
Integrante

Dip. Margarita López Pérez
Integrante

Dip. Luz María García García
Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledesma
Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL C. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la solicitud de licencia para separarse del cargo que ostenta, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, el 2 de abril de 2024, recibió oficio número SSP/DGSAT/DAT/0409/24, de fecha 2 de abril de 2024, signado por la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por medio del cual, remite el oficio número DIP-JC-16*022/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por el Diputado Juan Carlos Barragán Vélez, por el que, solicita licencia al cargo que ostenta como Diputado Local del Distrito XVI de la Septuagésima Quinta Legislatura, con efectos a partir del día 15 de abril de 2024, por un tiempo indefinido; disponiendo turnarse a esta Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

Segundo: Mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/0426/24, de fecha 4 de abril de 2024, suscrito por la Diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal, Presidenta de la Mesa Directiva, remite a la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen, el alcance al oficio número SSP/DGSAT/DAT/0409/24, así como copia del oficio DIP-JC-16*023/2024, de fecha 4 de abril del presente año, signado por el Diputado Juan Carlos Barragán Vélez, por medio del cual, solicita licencia para separarse del cargo que ostenta, misma que sea efectiva y surta efectos a partir del día 10 de abril del 2024.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso, es competente para conceder las licencias que soliciten para separarse temporalmente de sus cargos los diputados, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el artículo 231 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, es competente para dictaminar sobre la solicitud de licencia de los Diputados para separarse de sus cargos conforme a lo establecido en la fracción IX del Artículo 90 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la solicitud y su respectivo escrito de alcance a la misma, presentados por el Diputado Juan Carlos Barragán Vélez, es en el ejercicio del derecho que le confiere el artículo 8 fracción V de la referida Ley Orgánica, y con el fin de garantizar su derecho, esta Comisión ha estudiado y analizado el contenido de los mismos; y al no existir inconveniente o restricción legal alguna, determinamos que es procedente conceder la licencia solicitada para separarse del cargo por un tiempo indefinido, con efectos a partir del día 10 de abril de 2024, con la respectiva suspensión de las prerrogativas, derechos y garantías financieras, operativas y materiales por el tiempo que dure la licencia.

Que para preservar la representación del pueblo michoacano, la Constitución del Estado prevé en su artículo 20, que por cada diputado propietario, se elegirá un suplente, por lo que, al conceder esta Soberanía la licencia al Diputado Propietario, se genera su ausencia temporal, por lo que, es de determinarse además, mandar llamar al suplente del mismo, a efecto de que rinda protesta, previa a ejercer el cargo de Diputado Suplente, como lo mandatan los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 288 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento legal en los artículos 20 y 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción V, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracción I, 90 fracción IX, 231, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, para separarse de su cargo como Diputado integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con efectos a partir del 10 de abril del 2024.

Segundo. Notifíquese al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, que la licencia ha surtido los efectos procedentes.

Tercero. Notifíquese al Ciudadano Christian Pineda Chávez el presente Acuerdo a efecto de que comparezca a rendir protesta ante esta Soberanía, en su calidad de Diputado Suplente.

Cuarto. Notifíquese a la Secretaría de Administración y Finanzas para sus efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 5 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx